

**ADENDA N° 4 AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
INVITACIÓN ABIERTA No. 01 DE 2022**

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN, OPERACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA REALIZACIÓN DE EVENTOS INSTITUCIONALES EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES MISIONALES Y FUNCIONALES DE LA COMISIÓN DE LA VERDAD.

El Secretario General de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición, en uso de sus facultades legales y reglamentarias conferidas en el artículo 22 del Decreto Ley 588 de 2017, conforme con lo dispuesto en el numeral 2.9 del pliego de condiciones definitivo, que señala que “(...) Una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato, la Comisión de la Verdad podrá expedir adendas únicamente para modificar el cronograma”, y considerando que:

De acuerdo con la modificación al cronograma del proceso de selección realizada mediante la Adenda No. 3, el 15 de marzo de 2022 se efectuó la consolidación y publicación del informe final de verificación de requisitos habilitantes, y de evaluación técnica y económica de las ofertas.

Como resultado de lo anterior, en la misma fecha el proponente Unión Temporal Comisión 2022 (integrada por Consultoría Estratégica Integral S.A.S. y Publica S A S), presentó observaciones al informe de calificación técnica de su oferta, específicamente al factor de evaluación “Desarrollo de eventos simultáneos”. Por lo anterior, el comité técnico evaluador de los aspectos técnicos y económicos realizó el análisis de las observaciones y como resultado del mismo encontró procedente modificar el resultado de la evaluación técnica de la oferta conforme se muestra en documento de evaluación que se publica de forma simultánea con la presente adenda. En consecuencia, también se modifica el resultado de la evaluación, contenida en el acta de consolidación de los informes de verificación de requisitos habilitantes, y de evaluación técnica (calidad) y económica de las ofertas.

En razón de lo anterior, es indispensable modificar el numeral 12 del pliego de condiciones definitivo, que corresponde al cronograma del proceso de selección, específicamente en lo que respecta al plazo para la adjudicación o declaratoria de fallida; con el fin de asegurar la publicidad de la información de la evaluación técnica (calidad) que es objeto de modificación y del acta de consolidación de los informes definitivos, a los interesados y participantes en el proceso de selección antes de la adjudicación o declaratoria de fallida del contrato.

Por lo expuesto, procede a expedir la presente Adenda:

MODIFICACIÓN No. 1: Modificar el plazo de la última etapa del proceso de selección Invitación Abierta No. 01 de 2022, contenido en el numeral 12. -Cronograma del Proceso- del pliego de condiciones, el cual quedará de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	LUGAR	FECHAS
Adjudicación o declaración de fallida.	http://www.comisiondelaverdad.co www.colombiacompra.gov.co	<u>17 de marzo de 2022</u>

Se recuerda a los proponentes el único medio para remitir la información relacionada con el presente proceso de selección, es el correo electrónico ofertas@comisiondelaverdad.co. De esta manera, los documentos de aclaraciones o subsanaciones deben ser remitidos a dicho correo y no se admitirá información que se remita a otro correo o por otro medio.

Los demás aspectos contenidos en el pliego de condiciones definitivo y sus documentos anexos, así como en las Adendas No. 1, No. 2 y No. 3, continúan sin modificaciones.

La presente adenda se publica en la página web de la Comisión de la Verdad <http://www.comisiondelaverdad.co> y en el SECOP II www.colombiacompra.gov.co (régimen especial).

Dada en Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días del mes de marzo de 2022.

MAURICIO KATZ GARCÍA
Secretario General
Comisión de la Verdad